



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORIA SEIS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL SOBRE PRESUNTAS
IRREGULARIDADES COMETIDAS POR LA COORDINADORA DE LA
ESTACION DE MARICULTURA LOS COBANOS, DEPENDENCIA DE
CENDEPESCA, RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.**

FEBRERO DE 2013



INDICE

PAG.

I.	ORIGEN DEL EXAMEN	1
II.	OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN	1
II.1	OBJETIVO GENERAL	1
II.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS	1
II.3	ALCANCE DEL EXAMEN	2
III.	PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS APLICADOS	2
IV.	RESULTADOS OBTENIDOS	2
V	CONCLUSION	4



Licenciado
Pablo Alcides Ochoa
Ministro de Agricultura y Ganadería
E.S.D.O

Hemos efectuado Examen Especial relacionado con denuncia ciudadana, por presuntas irregularidades cometidas por la Coordinadora de la Estación de Maricultura de Los Cóbano, dependencia de CENDEPESCA, Ramo de Agricultura y Ganadería, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

I. ORIGEN DEL EXAMEN.

El presente examen especial se realizó con base a denuncia ciudadana recibida en el Departamento de participación ciudadana de la Corte de Cuentas de la República, en fecha 15 de noviembre del 2012

Dicha denuncia fue interpuesta por el Sr. Nelson Alejandro Portillo Mendoza y fue remitida a la Dirección de Auditoría 6, por parte del Coordinador General de Auditoría, habiéndose emitido en fecha 8 de enero de 2013 la Orden de trabajo N° 07/2013, para la realización del examen especial.

La denuncia ciudadana consiste el supuesto mal manejo, uso indebido de fondos internos, activos, producto y registros manipulados a su antojo, beneficiándose de manera inapropiada junto a un grupo de trabajadores a su cargo, por parte de la Ingeniero Helen Delmy Yuri Martínez Sermeño, quien se desempeña como Coordinadora de la Estación de Maricultura Los Cóbano, dependencia de CENDEPESCA; ubicada en cantón San Julián, carretera a playa Los Almendros, Hacienda el Zope, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN.

II.1 OBJETIVO GENERAL.

Efectuar un Examen Especial a CENDEPESCA, Ramo de Agricultura y Ganadería, sobre presuntas irregularidades cometidas por la Coordinadora de la Estación de Maricultura Los Cóbano, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

II.2 OBJETIVO ESPECÍFICO.

1. Determinar la veracidad acerca de los hechos denunciados en contra de la Coordinadora de la Estación de Maricultura Los Cóbano CENDEPESCA, Ramo de Agricultura y Ganadería.
2. Revisar y analizar la Normativa que regula el funcionamiento de la Estación de Maricultura Los Cóbano, CENDEPESCA, Ramo de Agricultura y Ganadería.



3. Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial sobre presuntas irregularidades cometidas por la Coordinadora de la Estación de Maricultura Los Cóbanos, dependencia de CENDEPESCA, Ramo de Agricultura y Ganadería, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

II.3 ALCANCE

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial sobre presuntas irregularidades cometidas por la Coordinadora de la Estación de Maricultura Los Cóbanos, dependencia de CENDEPESCA, Ramo de Agricultura y Ganadería, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se han aplicado pruebas de cumplimiento, con base a procedimientos contenidos en el respectivo programa de auditoría y que responde a nuestros objetivos.

III. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

1. Examinamos la documentación relacionada con la creación, funcionamiento y administración de los recursos financieros y activos de la Estación de Maricultura de Los Cóbanos.
2. Nos entrevistamos con la Coordinadora de la Estación de Maricultura de Los Cóbanos, a fin de obtener explicaciones de las supuestas irregularidades denunciadas.
3. Nos comunicamos con la persona denunciante a fin de programar entrevista a fin de que nos confirmara los hechos denunciados y obtener aclaraciones y ampliaciones de los mismos.
4. Realizamos visita de campo a fin de verificar el control manejo y administración de los recursos de la Estación de Maricultura de los Cóbanos.

IV RESULTADOS OBTENIDOS.

Como resultado de los procedimientos realizados en el examen no se determinaron hallazgos; no obstante obtuvimos los siguientes resultados:

1. Determinamos que la Estación de Maricultura de los Cóbanos, funciona a través de un Convenio de Cooperación Técnica entre la República de El Salvador y la República de China (Taiwán), aprobado por Acuerdo Ejecutivo N° 184, de fecha 26 de febrero de 2007 del Ramo de Relaciones Exteriores y ratificado mediante Decreto Legislativo 261, de fecha 15 de marzo de 2007, publicado en D.O Número 71, Tomo N° 375, de fecha 20 de abril de 2007.
2. Determinamos que el Artículo Segundo del referido Convenio, establece como una de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Agricultura y Ganadería, al Centro de Desarrollo de Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), bajo la cual funciona la Estación



de Maricultura Los Cóbanos, ubicada en el Cantón San Julián, Municipio de Acajutla, del Departamento de Sonsonate.

3. Así mismo, determinamos que el Convenio en mención, otorga, de acuerdo al literal c), del referido convenio, facultades administrativas a los miembros de la Misión Técnica, sobre productos y subproductos, generados por los programas, proyectos y acciones como muestra o semilla o para su propio uso. Estableciendo también que las cuentas bancarias para el manejo de fondos, estarán a disposición de la Misión Técnica de Taiwán, bajo la Supervisión de la Embajada de Taiwán y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Mediante entrevista con la Ing. Helen Delmy Yuri Sermeño, y visita realizada a la Estación de Maricultura Los Cóbanos, constatamos lo siguiente:

4. Respecto al pago de \$ 330.00 por pago de mano de obra por reparaciones en el área de masivo (laboratorio de microalgas), verificamos existencia de recibo de mano de obra, por dicho valor, a nombre de Sifredo López, por la ejecución de dichas reparaciones. No pudiendo verificar físicamente dichas reparaciones, por ser de poca envergadura y por el tiempo transcurrido de su realización a la fecha de verificación.
5. Respecto al cobro de \$ 330.00 por parte de la Coordinadora, en concepto de Asistencia Técnica, la persona denunciante no proporcionó evidencia de dicho cobro. No obstante determinamos que la Coordinadora en mención, recibe un salario mensual de \$469.87, que le es pagado por medio del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
6. En lo que se refiere al manejo de dos informes distintos en los gastos de la Estación relacionados con pagos menores a los establecidos en los contratos de los trabajadores, se reconoce que hubo un error ya que los contratos no estipulaban descuentos por seguridad social (ISSS y AFPs), por lo cual a los trabajadores se les pagaba menos del salario estipulado en los contratos, sin embargo esta situación, se normalizó, haciendo los correspondientes reintegros, todo esto bajo el auspicio e intervención del Ministerio de Trabajo.
7. En cuanto a la autorización por parte de CENDEPESCA y la Coordinadora de pequeñas pescas de producto vivo, verificamos que la principal actividad de la estación es la venta de larvas de camarón a diferentes cooperativas, solo ocasionalmente ocurre venta de producto de camarón, por la necesidad de vaciar los estanques; sin embargo estas actividades no son autorizadas directamente por la Ingeniero Martínez Sermeño, sino por el representante de la misión Taiwanesa quienes son los administradores de los fondos, firmando únicamente como Coordinadora de la Estación.
8. Finalmente y respecto a las sospechas de favorecer a ciertos empleados pagándoles por permanecer toda la noche en la Estación, aún con la suspensión por parte del Ministerio de Trabajo del pago de Jornadas nocturnas extras, la Coordinadora manifestó, que en efecto hubo una advertencia por parte del Ministerio de Trabajo de las jornadas nocturnas ya que dichas jornadas se estaban pagando en menor cuantía a las

establecidas en la ley, por lo cual se decidió distribuir turnos, ya que es indispensable la permanencia de personal en horas nocturnas en la Estación, de esta situación no tiene evidencia, ya que tal advertencia la realizaron los inspectores del Ministerio de Trabajo, en forma verbal, constatando de parte nuestra que el personal que realiza dichos turnos, es personal contratado por la Misión Taiwanesa.

Es importante mencionar que se trató de realizar entrevista con la persona denunciante para constatar y ampliar aspectos relacionados con la denuncia y obtener nuevos elementos o evidencias, ante lo cual el denunciante manifestó telefónicamente que no le era posible asistir a dicha entrevista y que no tenía nuevos elementos ni evidencias que aportar.

V. CONCLUSIÓN

Con base a los resultados obtenidos del examen ejecutado, determinamos que no existe evidencia que demuestre o confirmen alguno de los aspectos denunciados y que se refieren a supuestas irregularidades cometidas por la Coordinadora de la Estación de Maricultura Los Cóbanos, dependencia del Centro de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura, Ramo de Agricultura y Ganadería . Así mismo, es importante señalar que los recursos y productos de dicha estación, son administrados por los representantes de la misión de la República de Taiwán, de acuerdo a las condiciones contenidas en el Convenio que rigen el funcionamiento de dicha estación, y que en consecuencia la Coordinadora no tiene facultad de decidir o autorizar gastos y salida de productos, sin el aval de los representantes de la Misión de la República de Taiwán.

22 febrero de 2013.

DIOS UNION LIBERTAD



Subdirector de Auditoría Seis